



San Andrés Isla, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 0080-22

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JESUS MARIA RDORIGUEZ
Demandado: SEGURIDAD ATEMPI LTDA
Radicado: 88-001-41-05-001-2018-00110-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que a disposición del presente proceso se encuentran 3 depósitos judiciales consignados por distintas entidades bancarias, producto de los embargos:

481030000081268 por valor de \$ 330.536,00,

481030000081259 por valor de \$ \$ 327.486,00

481030000081252 por valor de \$ 327.486,00

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que se encuentran debidamente aprobadas las costas del proceso ejecutivo, en consecuencia, se ordenará el fraccionamiento del título No. 481030000081252 por valor de \$25.191 a favor del apoderado judicial del demandante y el valor de \$302.295 a favor de la sociedad Seguridad Atempí Ltda.

Asimismo, se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 481030000081268 por valor de \$ 330.536,00 y 481030000081259 por valor de \$ 327.486,00 a favor de la sociedad demandada.

En este orden de ideas, se declara la terminación del presente proceso y, como corolario, se ordena el archivo de la actuación, previa realización de las anotaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial identificado con el No.: 481030000081252 por valor de \$25.191 a favor del apoderado judicial del demandante y el valor de \$302.295 a favor de la sociedad Seguridad Atempí Ltda, conforme a lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 481030000081268 por valor de \$ 330.536,00, 481030000081259 por valor de \$ \$ 327.486,00 a favor de la sociedad demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT

JUEZ



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0020**, a las partes el anterior auto, hoy **03 DE MARZO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

530830fef6aef3c47bdcfcc6480f1470a07df73625670183dfcfbe6a59b6c7e5

Documento generado en 02/03/2022 01:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>